



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

## DECRETO ALCALDICIO N° 827.-

LITUECHE, 26 de Abril de 2013.-

DAEM: 0343.-  
26/04/2013

### VISTOS :

Lo dispuesto en D.F.L. N° 1-30063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los establecimientos educacionales, la Ley 20.248, Art. 7°, letra i, el artículo 8°, letra g, Ley No. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

### CONSIDERANDO :

- Los de la Ley Sep, Escuela Manquehua.
- La necesidad de realizar reparación y mantención a los Computadores y notebook de la Escuela de Manquehua.
- La necesidad de realizar la contratación de dichos servicios para el buen funcionamiento del Establecimiento Educacional.
- La Solicitud de la Directora de la Escuela de Manquehua.
- El Decreto Alcaldicio N° 0337 de fecha 27 de Febrero de 2013, mediante el cual se llama a Licitación para la reparación y Mantención de computadores y notebooks, Escuela de Manquehua.
- Que, dicho proceso de Licitación, quedo registrado en el Portal con el registro 5124-13-L113.
- La oferta presentada por el oferente Frank Jelve Olate, Cedula de Identidad N° 13.347.362-9.
- Que, cumple con todos los requisitos expuestos en las Bases de Licitación.

### DECRETO :

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios para la “**Mantencion y reparación de Computadores Escuela de Manquehua, de la Comuna de Litueche**”, de fecha 26 de Abril de 2013, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche**, representada por su **Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0**, y **Don Frank Jelve Olate, Cédula de Identidad N° 13.347.362-9**, por la suma de **\$ 171.000.-** (Ciento setenta y un mil pesos), valor con impuesto incluido.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 827.-

LITUECHE, 26 de Abril de 2013.-

DAEM: 0343.  
26/04/2013

DECRETO :

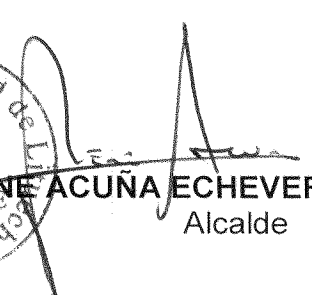
- 2.- Déjase establecido que el presente contrato tendrá una duración desde el 26/04/2013 al 15/05/2013.
- 3.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial) de la Escuela Básica Santa Rosa de Manquehua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
**MARIA S. OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal



  
**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MANTENCION Y REPARACION DE COMPUTADORES, ESCUELA SANTA ROSA DE MANQUEHUA, COMUNA DE LITUECHE.**

En la comuna de Litueche, a 26 días del mes de Abril del año dos mil trece, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante **“el municipio”**, por una parte, y por la otra Don Frank Jelve Olate, cédula de identidad N° **13.347.362-9**, domiciliado en Ronda N° 8410, Santiago, en adelante **“el prestador de servicios”**, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO : La Municipalidad con fecha 26 de Abril del 2013, de acuerdo al decreto N° 827 ha convenido con el prestador los siguientes servicios:

| <u>PRODUCTO</u>                                 | <u>CANTIDAD</u> |                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MANTENCION y/o REPARACION DE Pc's de escritorio | 3               | SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA DE GABINETES, FORMATEAR, CONFIGURAR, CARGAR PROGRAMAS, INSTALACION DE ANTIVIRUS Y CAMBIO DE PIEZAS SI ES NECESARIO. |
| MANTENCION y/o REPARACION DE NOTEBOOK           | 3               | SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA DE GABINETES, FORMATEAR, CONFIGURAR, CARGAR PROGRAMAS, INSTALACION DE ANTIVIRUS Y CAMBIO DE PIEZAS SI ES NECESARIO. |

SEGUNDO : El prestador de servicios está obligado disponer de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Además, será su responsabilidad cumplir con los plazos establecidos, y con los trabajos encomendados.-.

TERCERO : Don Frank Jelve Olate, acepta ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero.

CUARTO : La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios y las personas que laboren con él durante la ejecución de los trabajos demandados. Por lo tanto, no tendrá ninguna responsabilidad en materias de seguros sociales, accidentes laborales, previsionales y jurídicas.

QUINTO : El presente contrato sólo tendrá vigencia desde el día 26 de Abril de 2013 y hasta el 15 de Mayo de 2013, por lo que la obligaciones emanadas de éste instrumento, se extinguirán conjuntamente con la ejecución total de los servicios contratados y posteriormente cancelados.

En el caso de presentarse aumento de los trabajos, deberá confeccionar un anexo de contrato, donde se estipule el requerimiento. Lo anterior, siempre y cuando exista la justificación técnica, los recursos financieros disponibles y sea solicitado formalmente por el Director de algún establecimiento educacional de la Comuna y aprobado por el Departamento de Educación.

SEXTO : La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 171.000.- (**Ciento setenta y un mil pesos**), **valor con impuesto incluido**. Monto que se cancelará una vez que los trabajos sean ejecutados a entera conformidad del municipio y

previa entrega de informe del Director del establecimiento y la emisión de la respectiva boleta de servicios o factura.

SEPTIMO : Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Jefe del Departamento de Educación.

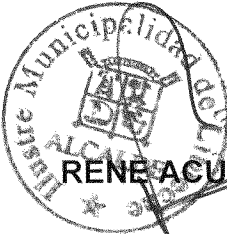
OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia

NOVENO : La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder el Municipio.

Firman,

**FRANK JELVE OLATE**  
Céd. Ident. N° 13.347.362-9



**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
Alcalde



**MARIA S. OLMEDO RIZARRO**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe